LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1931

Capilla de los Padres Carmelitas de La Paz.—Libérase de impuestos aduaneros la internación de una imagen destinada al culto.

DANIEL SALAMANCA.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Libérase de derechos aduaneros la importación de una imagen de la Virgen del Carmen, destinada a la capilla de los Padres Carmelitas de esta ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1931.

J. L. TejadaS.—G. Píos Bridoux. Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchen D. S. Fernando López, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de 1.a Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas.

Es conforme:

Estenssoro, Oficial Mayor de Hacienda.